SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS.

Dcias Juraz que el Reo de que trata esta Causa no milita esta Vez en igual y teniendo presente lo que el Comd. Cuenta manifestado en diferentes Copias de escrituras de Posesiones de Cerro pertenecientes de muchas Cazas de los Pastos de esta Jurisdicion Engadas Gestas Lad. Salguino Reo y para su Cobranza se cabar formado con muchas notas Dcias Es parece el medio mas proporcionado que Viendo dentro y fuera m.s, y Buscando los demas q. contienen dhas notas se ynserten en Sumaria las Declaraciones Correspondientes dirigiendolas Compañia Caballeria Enque se logara un beneficio considerable q. se Expresa dicho en la Siguiente Calidad de los contados Egno Subzedera sobre ynventara como lo ha Egecutado pues Reo= Ya Sup.d haviendo lo oydo Confesado = Auto de Conformidad del Dictamen de los Asesores del Sr. D.n Juan Dominguez Ramirez Cabalgata Gobernador Comandante Cabo de los Vaqueros de esta Jurisdicion y Siguiendo lo necesario debe decir de alguna Persona que Estando en la Cria asu satisfaccion y le Requiere Cabalgata y de guarda para Cobrarlo, y Estando en la Villa de Cerrera Jurisdicion Espanola de la Sup.d y Seaga memorial a los Caud. Comd. Requiriendo en Cargado el Examen de los demas Vaqueros Egecutenlo con la m.s brevedad por hallarse Estando el Reo mencionado al D.r Diego Lar

ra=

Jurisdicion de la Cañada Real

En Sierra de la Cañada Real El Presente Escribano presente la Sup.d Un despacho del Sr. D.n Pasqual de Villa Campa y Ruyz del Consejo Camara de S.M. Juez Privativo y Conservador de los Carreteros Cañaderos de la Cañada R.l Engra Subdelega en esta Comision en Virtud de Poder de Vuestra Real Persona de los V.s Cons.s para Egecutar lo Estando en Pueblos de su Comprehension y fuera de sus Limites en esta de Cañada de Doze Leguas que dada Cuenta como ha cumplimentado presentado ante el S.r Alcalden.r Entregado el Cumplimiento por comprehender las dhas Doze Leguas Sobre el Reino de Valencia Ynquisicion Estando en este Pueblo para lo tener Entendido = Auto de Obedecido Acordo Seaga Ynventario a dhos. segun el dictamen de los Asesores a Cuyo fin el C.o Juan Diaz Ferro Escriba para dho despacho =

Jurisdicion de Alpuente Salvador

En dha Sierra a dho despacho Nombro por Theniente de Alguacil al dho Sr de Alpuente a Jose Guillamon en atencion a lo que se le Refiere y acepto Almen.te de Juro. Cachalan Suplica ante la Sup.d le conceda Licencia para Salvador de mal de Sabia en atencion a la que se